NOTA ACLARATORIA

Expediente: C48/CON/2025-148
Objeto del contrato: Programa de adolescentes en Móstoles (años 2026-2027)

En relación con la **Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)**, donde se indica como documentación a aportar en el **Sobre A** la siguiente exigencia:

"*Habilitación empresarial o profesional ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que solicite el alta como empresa instaladora, en los equipos o sistemas que vaya a instalar."*

Se comunica a los licitadores que **dicha exigencia se ha incluido por error**. Este requisito **no debe ser aportado por los licitadores en la fase de presentación de ofertas**, ya que **corresponde únicamente a la empresa adjudicataria**, en caso de que la prestación del contrato requiriese dicha habilitación.

Conforme al artículo 140.1 de la LCSP, la documentación que puede exigirse a los licitadores en la fase de oferta está limitada a la acreditación de los requisitos previos de aptitud, y no pueden establecerse exigencias que no sean pertinentes o proporcionadas al objeto del contrato.

Por su parte, el artículo 131.2 LCSP establece que las condiciones de solvencia y habilitación deben ser proporcionales y estrictamente necesarias para ejecutar la prestación.

Asimismo, el artículo 141 LCSP señala que la acreditación de la habilitación profesional corresponde únicamente a aquellos casos en los que la naturaleza de la prestación lo requiera, y la verificación se realiza respecto de la empresa adjudicataria.

Por tanto, **no será objeto de valoración ni de exclusión** la no presentación de esta documentación en el Sobre A.

Se publicará la oportuna corrección para general conocimiento.

Móstoles, A 27 DE NOVIMEBRE DE 2025

JERONIMO DANIEL MARTINEZ GARCIA - 03791258F

Firmado digitalmente por JERONIMO DANIEL MARTINEZ GARCIA - 03791258F
Fecha: 2025.11.27 14:03:16 +01'00'

EL RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN